



Un tribunal triplica la cifra que Iberdrola pagará por una inclusión en un fichero de morosos

La Audiencia Provincial de Murcia ha acordado incrementar de **2.000 a 6.000 euros** la indemnización que Iberdrola deberá abonar a una usuaria por incluirla indebidamente en un registro de morosos y mantenerla allí “durante un largo período de tiempo”.

La sentencia, **de 4 de abril de 2022**, advierte que “existieron **consultas de terceros** al fichero de morosos en cuestión”.

El caso

En septiembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cieza (Murcia) **estimó parcialmente la demanda** interpuesta por la representación de la usuaria y condenó a Iberdrola a indemnizar a la demandante en la cantidad de **2.000 euros** por cometer una intromisión ilegítima en su derecho al honor.

Factura de la compañía eléctrica Iberdrola. (Foto: Ayuntamiento de Algete)

No conforme con lo anterior, la actora insiste que la cuantía indemnizatoria fijada en la sentencia de instancia debe ascender a los 6.000 euros, que fue lo solicitando en el escrito de demanda, razonando que para el resarcimiento del daño moral **no es necesario acreditar que se le haya denegado préstamo alguno o se le hayan causado perjuicios laborales**, pues ellos se enmarcarían en el ámbito de los daños y perjuicios causados.

La recurrente invoca la [S...](#)